

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023.

120.22.

Señor(a):
CIUDADANO(A)
Ciudad.

Asunto: Respuesta petición
Radicado: 1-2023-85305

Reciba un cordial saludo desde la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En atención a su petición radicada ante esta entidad en donde solicita:

“(...) quisiera saber cómo se puede actualizar un registro de derecho de autor. ya que tengo un registro con un productor, pero quisiera actualizarlo cambiando a ese productor.”

De acuerdo con las disposiciones de Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Las **cancelaciones, adiciones o modificaciones** de las inscripciones efectuadas en el Registro Nacional del Derecho de Autor, solo procederán a solicitud del autor y de los derechohabientes que demuestren tal calidad, quienes deberán allegar la documentación que soporte su petición, o en virtud de orden judicial.

Conforme a lo establecido en la norma citada, los legitimados para hacer la petición son: autores, derechohabientes, autoridades judiciales o a quienes estos autoricen, **deberán hacer la solicitud de modificación de datos mediante un escrito soportado en las siguientes directrices:**

1. Nombre de los solicitantes;
2. Documento de identificación de cada uno de ellos;
3. Datos de la dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico de los solicitantes;
4. Señalar de manera expresa la modificación que se requiere y el motivo;

5. Señalar de manera expresa el registro objeto de su solicitud;
6. La solicitud debe estar firmada en original por todos los autores y los titulares del derecho vinculados con el registro.
7. Radicar la solicitud a través del buzón electrónico info@derechodeautor.gov.co

Es necesario precisar, que **la cuenta de correo desde la que envíe dicho documento debe coincidir con la que figura en el sistema de registro en línea de quien hizo la solicitud de registro.**

Una vez remitida la documentación a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se hará una revisión de la solicitud, de los documentos aportados, así como de los antecedentes del registro cuya modificación se solicita. En caso de ser procedente se emitirá un Acta ordenando la modificación, la cual será el soporte de la modificación que será inscrita en el correspondiente registro. El término de este trámite es de 30 días hábiles.

Le agradecemos su interés por nuestros servicios y lo invitamos a que siga en contacto con nosotros a través de nuestra línea telefónica 6017868220, en el horario de atención al público de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o en nuestra página de Web www.derechodeautor.gov.co; así como a seguirnos en nuestras redes sociales para mantenerse informada de todas las noticias y eventos que realizamos para ustedes:

- Twitter: @Derechodeautor
- Facebook: @Derechodeautor
- Instagram: @Derechodeautor
- YouTube: Derechodeautorcol
- TikTok: @derechodeautorcol
- LinkedIn: /company/derechodeautor

Cordialmente,

NATHALIE GRANADOS BERMEO
Jefe Oficina de Registro (E)

Proyectó: Simón Andrés Botía Medina
Revisó y aprobó: Nathalie Granados Bermeo